



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-  
323/2021

**ACTOR:** ELEAZAR ALCÁNTARA  
MARTÍNEZ

**RESPONSABLES:** CONSEJO  
GENERAL DEL ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ Y OTRA

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del citado acuerdo. **DOY FE.**-----

**NOTIFICADOR AUXILIAR**

**IAN NOÉ MARTÍNEZ CONDADO**

**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-323/2021

**ACTOR:** ELEAZAR ALCÁNTARA  
MARTÍNEZ

**RESPONSABLES:** CONSEJO  
GENERAL DEL ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE  
VERACRUZ <sup>1</sup>Y OTRA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave;  
veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

La Secretaria, Erika Garcia Perez, da cuenta a la Magistrada  
Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. El Acuerdo de turno y requerimiento de quince de mayo, emitido por la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, mediante el cual ordenó integrar y registrar el expediente al rubro indicado y turnarlo a la ponencia a su cargo, para los efectos legales correspondientes.
2. El Informe circunstanciado, de dieciocho de mayo, signado por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional, en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, y anexos; documentación que se recibió en misma fecha , vía correo electrónico, y en original el diecinueve de mayo, en la Oficialía de Partes, de este Tribunal Electoral.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral; 66,

---

<sup>1</sup> En adelante Consejo General del OPLE Veracruz.

fracciones II, III y IX, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

**PRIMERO. Recepción.** Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, y agréguese la documentación de cuenta al expediente correspondiente, para que surta los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO. Radicación.** Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, radíquese el presente juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, con la clave de expediente **TEV-JDC-323/2021**.

**TERCERO. Actor y domicilio.** Téngase promoviendo el presente juicio ciudadano a Eleazar Alcántar Martínez, quien se ostenta como militante del partido político MORENA y como aspirante a candidato al cargo de Presidente Municipal de Moloacan, Veracruz.

Por otra parte, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Tribunal Electoral, —por así haberlo solicitado en su escrito inicial de demanda—.

Ahora bien, respecto a la dirección de correo electrónico que proporciona la actora, no ha lugar a realizar las notificaciones por ese medio, en virtud de que ésta no cumple con los requisitos estipulados en los artículos 362, último párrafo, 387 y 425 del Código Electoral; así como 175 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, no obstante, se le indica a la actora que de considerarlo, proceda como se le señaló